

RESOLUCIÓN 523-22-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de FLORES DE PISHIGLATA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

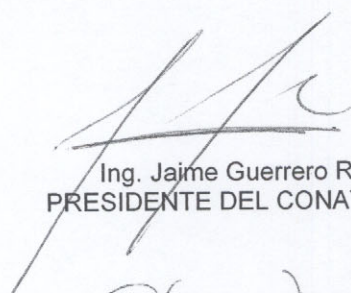
ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FLORES DE PISHIGLATA S.A.. Las características técnicas del contrato son:

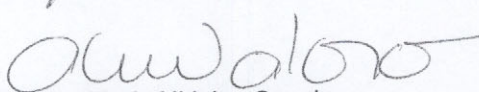
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DATOS DEL CONCESIONARIO:											
NOMBRE: FLORES DE PISHIGLATA S.A.											
Código SNT: 1752914		Dirección: QUITO, PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA OE-5-58 Y CARLOS DARWIN									
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD) 9.38					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD) 7.07						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)		
1	139.15000	139.15000	12.50	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	AMBATO Y ALREDEDORES	9.38	7.07		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud					
1	SNT1903	TUNGURAHUA	AMBATO	PLANTACION PISHIGLATA	01°13'55.30"S	78°37'55.88"W					
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:											
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización						
1	AD54100	4-DIPOLOS	6.00	ND.	VERTICAL						
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI					
1	HCT2261	SNT1903	AD54100	25.00	ICOMIC-F121						
ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT2262	25.00	ICOMIC-F121	2	HCT2263	25.00	ICOMIC-F121				

ESTACIONES PORTATILES (8)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT2521	5.00	ICOM IC-F14	2	HCT2522	5.00	ICOM IC-F14	3	HCT2524	5.00	ICOM IC-F14
4	HCT2525	5.00	ICOM IC-F14	5	HCT2527	5.00	ICOM IC-F14	6	HCT2529	5.00	ICOM IC-F14
7	HCT2759	5.00	ICOM IC-F14	8	HCT2760	5.00	ICOM IC-F14				

Dado en Quito, 23 de Octubre de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL